

DECRETO EXENTO N° 1446-1

Parral,

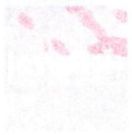
16 ABR. 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 1.878, de fecha 14.12.2020, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2021.
3. El Decreto Exento N° 2.875, de fecha 14.07.2020, que nombra Alcaldesa Subrogante de Parral a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
4. La Resolución Exenta N° 2711, de fecha 26.04.2020 que suscribe el Convenio "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)", COMPONENTE 3: Educación Continua", entre el Servicio de Salud del Maule y el Departamento de Salud Municipal de Parral.
5. La Resolución Exenta N° 4553, de fecha 16.09.2020, que modifica Convenio "PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)", COMPONENTE 3: Educación Continua", entre el Servicio de Salud del Maule y el Departamento de Salud Municipal de Parral.
6. El Decreto Exento N° 5.125, de fecha 16.12.2020, que modifica la fecha de vigencia del Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENATS), Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral.
7. La Resolución Exenta N° 6.385, de fecha 28.12.2020, que prorroga la fecha del Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENATS), Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral.
8. El Decreto Exento N° 5.368, de fecha 30.12.2020, que aprueba la prórroga del Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENATS), Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral.
9. La Solicitud de Compra N° 198, de don Cristian Palma González, Encargado de Convenios del Departamento de Salud Municipal de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 26.04.2020, el Departamento de Salud Municipal de Parral y el Servicio de Salud Maule celebraron un Convenio denominado Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) Componente 3: Educación Continua, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.711 de 26.04.2020, por un monto de ciento trece millones ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos (\$113.151.351.-) impuesto incluido, con la finalidad de contratar el servicio de capacitación.
2. Que La Resolución Exenta N° 4.553, de fecha 16.09.2020, las partes en común acuerdo modificaron el Convenio mencionado anteriormente reemplazando la cláusula tercera del convenio original debido a redistribución de los recursos, donde se establece que se deberá contratar servicio de Capacitación de para funcionarios de salud de la Región del Maule por un monto de cien millones de pesos (\$100.000.000.-) impuestos incluidos.
3. Que, El Decreto Exento N° 5.125, de fecha 16.12.2020, que modifica la fecha de vigencia del Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENATS), Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral, extendiéndola hasta el 31.12.2020.
4. Que, La Resolución Exenta N°6.385, de fecha 28.12.2020, que prorroga la fecha del Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENATS), Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral, hasta el 31.07.2021
5. Que, El Decreto Exento N° 5.368, de fecha 30.12.2020, que aprueba la prórroga del Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENATS), Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral, hasta el 31.07.2021.



1988.2021

SECRETARIA GENERAL

SECRETOS

1. El D.F.L. N° 1.3068 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Alocar N° 1.878, de fecha 14.12.2020, que aprueba presupuesto de Departamento de Salud, para el año 2021.
3. El Decreto Exento N° 2.875, de fecha 04.07.2020, que nombra a Analisa Subcapitane de Parí a don(a) MARIE MICHELLE HILBAIRVEN TAPIA O.
4. La Resolución Exenta N° 2711, de fecha 20.04.2020 que establece el Convenio PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (PRIMATSA) COMPONENTE 3: EDUCACION CONTINUA entre el Servicio de Salud de Maipo y el Departamento de Salud Municipal de Parí.
5. La Resolución Exenta N° 4553, de fecha 10.09.2020, que establece el Convenio PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (PRIMATSA) COMPONENTE 3: EDUCACION CONTINUA, entre el Servicio de Salud de Maipo y el Departamento de Salud Municipal de Parí.
6. El Decreto Exento N° 2.125, de fecha 10.11.2020, que modifica la fecha de inicio del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (PRIMATSA) Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Parí.
7. La Resolución Exenta N° 2.385, de fecha 28.12.2020 que proroga la fecha de inicio del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (PRIMATSA) Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Parí.
8. El Decreto Exento N° 2.388, de fecha 30.12.2020, que modifica la prórroga del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (PRIMATSA) Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Parí.
9. La Resolución de Consejo N° 198, de don Cristian Talpa, Excmo. Encargado de Gobierno del Departamento de Salud Municipal de Parí.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20.04.2020, el Departamento de Salud Municipal de Parí y el Servicio de Salud Maipo celebraron un Convenio denominado Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (PRIMATSA) Componente 3: Educación Continua, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.711 de fecha 20.04.2020, por un monto de cinco mil quinientos cinco mil quinientos y un mil quinientos ochenta y un pesos (\$5.151.381) a través del rubro, con la finalidad de contratar el servicio de capacitación.
2. Que la Resolución Exenta N° 4.553, de fecha 10.09.2020, las partes en convenio acordaron modificar el Convenio mencionado anteriormente incorporando los cambios de la Ley del Contrato Original, debido a redistribución de los recursos, dentro de la Ley del Contrato que deberá contratar servicio de Capacitación de los funcionarios de salud de la Región de Maipo por un monto de cien millones de pesos (\$100.000.000) impuestos incluidos.
3. Que el Decreto Exento N° 2.125, de fecha 10.11.2020, que modifica la fecha de inicio del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (PRIMATSA) Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Parí, extendiéndolo hasta el 31.12.2020.
4. Que la Resolución Exenta N° 2.385, de fecha 28.12.2020, que proroga la fecha de inicio del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (PRIMATSA) Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Parí, hasta el 31.07.2021.
5. Que el Decreto Exento N° 2.388, de fecha 30.12.2020, que aprueba la prórroga del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (PRIMATSA) Componente 3: Educación Continua entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Parí, hasta el 31.07.2021.

6. Que para realizar las Capacitaciones, el Departamento de Salud Municipal de Parral deberá contratar servicio de capacitación E-Learning para distintas fechas durante el presente año.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, contratar servicio de capacitación denominada "HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA" (ID 1659533) para 43 funcionarios de salud de la Región del Maule, con el proveedor UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT: 81.494.400-K, a través de Orden de Compra emitida por CONVENIO MARCO en el portal Chilecompra, por la suma total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$15.824.000.-), valor exento de IVA, que se pagara contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días, y Certificado Conforme emitido por don Cristian Palma González, Encargado de Convenios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.11, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral

MFR
FVC/MSM/mfr.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Of. Partes.
- Archivo Finanzas Depto. de Salud
- Copia Digital: compras@saludparral.cl





El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros.

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros.

DECISIONES

1. AUTORIZAR, contratar servicio de consultoría denominada "EVALUACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DE ATENCIÓN EN LA PERSONA" LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DE ATENCIÓN EN LA PERSONA (ID 169233) para 42 funcionarios de salud de la Región del Maipo, con el proveedor UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT 81.904.400-K, a través de Orden de Compra emitida por GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO en el portal Compras.cl por la suma total de CINCO MILONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$5.824.000,00) valor exento de IVA, que se pagará contra presentación de facturas a crédito a treinta (30) días y Co. de Bando Contrata emitido por don Cristian Parra G. exonerado. Encargado de Compras del Departamento de Salud Municipal de Paralizón.

2. IMPUTAR, el gasto que representará el presente decreto al ítem 212.32.11 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Paralizón.

ANOTAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

MAKIS NICOLETTE HERNANDEZ DE VILLALBA
Alcalde(a) (R) de Paralizón

ALVARO ROBERTO CARRILLO
Secretario Municipal

SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPAL DE PARALIMÉ
Archivo Finanzas Depto. de Salud
Copia Digital: compras@saludparalimé.cl